



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1342
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cofincafe
Demandando (s) : Diego Fernando Caro López
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00030-00

La Unión Valle, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la apodera de la parte actora María Alejandra Mejía Castañeda, manifiesta al despacho que sustituye poder a ella conferido al abogado Gustavo Rendón Valencia; En consideración a que el escrito de sustitución del poder cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General Del Proceso, estima el Juzgado que la misma es procedente.

Por lo anterior el juzgado,

Resuelve:

Primero: Aceptar la sustitución de poder conferido por la abogada María Alejandra Mejía Castañeda al abogado Gustavo Rendón Valencia en la forma y términos del artículo 75 del CGP.

Segundo: Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado Gustavo Rendón Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.419.404, titular de la T.P. No.138.565 CSJ, conforme a la sustitución que le realizara la abogada María Alejandra Mejía Castañeda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ba85432b62089128c734d7506c63860fad7403c29e640d84ec2732f59ee393**

Documento generado en 30/05/2023 03:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>